

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-VPMG 004/2023..

DENUNCIANTE: ALICE ARLAHÉ ZAMORA MARTÍNEZ.

DENUNCIADO: PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN Y OTROS.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a cuatro de julio de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en el artículos 14, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-427/2023**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PESV-03/2023**, de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por Alice Arlahé Zamora Martínez, en contra del Presidente del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán y otros, por la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política en razón de género; recibidos en la Oficialía de Partes de esta Órgano Jurisdiccional a las nueve horas con treinta minutos de esta fecha. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII y 14, fracción X, del *Reglamento Interno*, la Magistrada Presidenta **ACUERDA: I. Recepción.** Téngase por recibida la documentación descrita en la cuenta, a través del cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM* remite el informe circunstanciado, así como, el expediente identificado con clave IEM-PESV-03/2023, integrado con motivo de la queja presentada por Alice Arlahé Zamora Martínez en contra de Julio Alberto Arreola Velázquez, Presidente Municipal, Erika Janeth Velázquez Dionicio, Regidora, Claudia Berenice Reyes Báez, Síndica Municipal, José Luis Chávez Valdovinos, Tesorero Municipal, Erika Victoria Olivares Aceves, Secretaría Técnica Norma Farfán Tovar, Contralora Municipal, Magnolia Judith Chávez Galván y/o Magnolia Chávez Galván, Directora de Reglamentos Municipales, Jorge Garrido Manríquez, Secretario de Servicios Públicos Municipales y Generales, Epigmenio Zendejas Tapia, Director de Mercados, Ademir González Reyes, Secretario Municipal y Brenda Liz Velázquez Dionicio, Trabajadora Administrativa, todos del Ayuntamiento de Pátzcuaro Michoacán, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política contra la mujer en razón de género. **II. Registro.** De conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA IDENTIFICAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GENERO CON CLAVE ESPECIFICA TEEM-PES-VPMG, Y CON CARPETA COLOR MORADO PARA DESTACAR LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA CELERIDAD DE RESOLUCIÓN DESDE EL ÁMBITO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL**, intégrese el expediente respectivo, identificado con carpeta color morado y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-VPMG-004/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral, así como conforme a lo dispuesto en el numeral 11, fracción IV, del Reglamento Interno, **túrnese el expediente a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 264 BIS, del Código Electoral del Estado de Michoacán. **IV. Notifíquese. Por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo proveyó y suscribe la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y **da fe**.

MORELIA, MICHOACÁN A CUATRO DE JULIO DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**